



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA N° 64/2021.-

Crespo – E.Ríos, 05 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

La modificación del Artículo 1º de la Ordenanza N° 01/2021, referido a la ECO BOLETA MUNICIPAL, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de modificación de la Ordenanza N° 01/2021 que fuera sancionada en fecha 05 de enero de 2021, mediante la cual se aprobó la modificación de la Ord. N° 62/19

Que el Departamento Ejecutivo considera que resulta conveniente aumentar la bonificación en dinero por cada aviso de vencimiento en papel que los contribuyentes soliciten que se dejen de emitir.

Por ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza N° 01/2021, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 05 de Enero de 2021, el cual quedará redactado de la siguiente forma: “El pago de las tasas que efectúen quienes adhieran a la ECO BOLETA MUNICIPAL y siempre que sea efectuado por alguno de los sistemas de pago electrónico habilitados por la Municipalidad de Crespo, gozarán de un descuento durante el período fiscal 2022 de \$150.- por cada ECO BOLETA, en el modo que reglamentariamente establezca el Departamento Ejecutivo Municipal.”

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.